



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo singular, radicado 2016-00121 informándole que la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Cruz Antonio Yáñez Arrieta, en providencia adiada 01-Junio-2021, dispuso **REVOCAR** el auto de fecha 12-Marzo-2021, proferido por esta unidad judicial. Provea.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Vista la nota secretarial que antecede se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Cruz Antonio Yáñez Arrieta, en providencia adiada 01-Junio-2021,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b1b0564bf576e23c04e2a4c9fc7fc7a089aa6f3baf6cd0f1767d0e32e6c77b3

Documento generado en 11/06/2021 03:11:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>